

## **BASES REGULADORAS DE LA V CONVOCATORIA DE MEDIALAB MATADERO PARA LA ASIGNACIÓN DE TRES (3) RESIDENCIAS DEL PROGRAMA ANUAL DE INVESTIGACIÓN SITUADA (2027)**

### **1.- PRESENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, se estructura a través de diferentes programas culturales, entre los que se encuentra Medialab Matadero, dedicado a la investigación transdisciplinar, colaborativa y abierta en la intersección entre arte contemporáneo, diseño, ciencia, tecnología y sociedad.

En este contexto, Madrid Destino, desde Medialab Matadero, promueve la V Convocatoria del Programa anual de Investigación Situada, una convocatoria abierta de carácter internacional para la asignación de tres (3) residencias de investigación y creación, que tendrán una duración de siete (7) meses, entre enero y julio de 2027.

Estas residencias tienen como finalidad acoger, impulsar y visibilizar proyectos experimentales y críticos, basados en el principio de aprender haciendo, capaces de explorar panoramas sociotécnicos emergentes, abordar problemáticas contemporáneas y ensayar metodologías de investigación no convencionales.

### **2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria establece las bases del concurso para la concesión de tres (3) residencias de investigación y creación en Medialab Matadero, dirigidas a personas físicas, colectivos o agentes culturales, artísticos, científicos, tecnológicos o de investigación que desarrollen proyectos en el ámbito de la investigación situada, la creación contemporánea y la experimentación transdisciplinar.

Las residencias tendrán una duración de siete (7) meses y se desarrollarán entre enero y julio de 2027. Su finalidad será apoyar procesos de investigación y creación capaces de explorar, desde enfoques críticos, experimentales y colaborativos, las relaciones entre arte contemporáneo, diseño, ciencia, tecnología y sociedad.

Los proyectos presentados deberán dialogar con las líneas de trabajo de Medialab Matadero y situarse en los márgenes o cruces entre disciplinas, metodologías y saberes. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que, desde el principio de aprender haciendo, planteen nuevas formas de investigar, prototipar, documentar, compartir conocimiento o activar comunidades en torno a problemáticas contemporáneas.

En particular, los proyectos deberán responder a las siguientes orientaciones:

- Explorar posibles intersecciones entre arte, diseño, ciencia, tecnología y sociedad.
- Contribuir a la reflexión crítica sobre los retos sociotécnicos, culturales, ecológicos, políticos o urbanos contemporáneos.
- Proponer metodologías de investigación colaborativas, experimentales, situadas o no convencionales.
- Establecer vínculos con comunidades, agentes, colectivos, iniciativas ciudadanas, ámbitos profesionales o contextos de conocimiento vinculados al proyecto.
- Incorporar una dimensión pública mediante actividades de aprendizaje, difusión, devolución, mediación o presentación del proceso de investigación.

Como parte de la residencia, cada proyecto deberá desarrollar un **Programa público** vinculado a su proceso de investigación, que podrá adoptar formatos como talleres, encuentros, grupos de trabajo, sesiones críticas, conversaciones, laboratorios abiertos, presentaciones u otros dispositivos de experimentación colectiva. Dicho programa público, de entre una y seis actividades, se definirá y ajustará durante la residencia en diálogo con el equipo de Medialab Matadero, de acuerdo con la evolución de la investigación, las necesidades del proyecto y la disponibilidad de espacios y recursos.

Asimismo, los proyectos seleccionados deberán participar en un evento final de presentación pública en Medialab Matadero, previsto entre junio y julio de 2027, en el que se compartirán los procesos, aprendizajes, metodologías o resultados desarrollados durante la residencia.

Se seleccionarán un total de tres (3) proyectos.

### **3.- PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

La concesión de las residencias de investigación objeto de la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos disponibles.

La selección de los proyectos corresponderá a una Comisión de Valoración constituida al efecto, que examinará las candidaturas presentadas conforme a los requisitos, criterios de valoración y documentación establecidos en las presentes bases.

### **4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN**

Los proyectos presentados deberán inscribirse en el ámbito de la investigación situada, la creación contemporánea y la experimentación transdisciplinar, y

responder a un proceso de investigación y creación propio, coherente con la trayectoria de la persona, colectivo o agente solicitante, así como mostrar capacidad para desarrollarse en el contexto de una residencia presencial en el Centro de Residencias Artísticas de Matadero Madrid (en adelante, CRA).

El proyecto presentado deberá responder a la autoría de la persona solicitante o, en caso de proyectos colectivos, de las personas integrantes del colectivo.

Los participantes, por el mero hecho de presentar su candidatura, garantizan la originalidad del proyecto presentado y declaran ostentar legítimamente los derechos necesarios para su desarrollo en el marco de la residencia, sin perjuicio de lo previsto en las presentes bases en materia de propiedad intelectual.

Las propuestas deberán desarrollarse en diálogo con el contexto, las líneas de trabajo y las comunidades vinculadas a Medialab Matadero, y deberán atender a las siguientes pautas fundamentales:

- **Coherencia temática.** Las propuestas deberán explorar posibles intersecciones entre arte, diseño, ciencia y tecnología, de manera que sus resultados, procesos o metodologías contribuyan a hacer frente de forma creativa a los grandes retos contemporáneos vinculados a la ciudad y a los desafíos globales, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En particular, los proyectos presentados deberán dialogar con las líneas de trabajo de Medialab Matadero, entre las que se encuentran las temáticas abordadas en los programas anuales [Lab 1 Medios Sintientes](#), [Lab 2 El Sublime Metabólico](#), [Lab 3 Mentes Sintéticas](#), [Lab 4 Futuros Raros](#) y [Lab 5 La Mecánica de la Verdad](#), con el objetivo de actualizar, profundizar o ampliar las líneas de investigación desarrolladas por Medialab Matadero en los últimos años. Para más información, consulta la web de [Medialab Matadero](#).
- **Innovación y reflexión crítica.** Las propuestas deberán desarrollar un proyecto cultural de investigación y creación que incorpore una reflexión crítica sobre la revolución digital, su incidencia en la sociedad y sus efectos en distintas escalas. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que contribuyan a imaginar, ensayar o construir futuros digitales más justos, inclusivos, sostenibles y democráticos.
- **Diálogo.** Los proyectos deberán establecer vínculos con el resto de actividades de Medialab Matadero y mostrar capacidad para transformarse y enriquecerse a través del diálogo con colaboradores, personas u organizaciones, otros/as investigadores/as, usuarios, comunidades y público. Se valorará especialmente la disposición de los proyectos a abrirse al intercambio con el contexto cultural, social, científico, tecnológico y ciudadano de Matadero Madrid y de la ciudad de Madrid.
- **Apertura del proceso de investigación.** Los proyectos deberán llevar a cabo tareas de documentación del proceso, así como actividades de aprendizaje, difusión y devolución de carácter público. Estas actividades podrán adoptar formatos como talleres, encuentros, conversaciones, grupos de trabajo, sesiones críticas, laboratorios abiertos, presentaciones

u otros dispositivos de experimentación colectiva, y deberán guardar coherencia con la investigación planteada.

Quedarán excluidas aquellas propuestas que no guarden relación suficiente con el objeto de la convocatoria, que no resulten viables en el marco temporal, económico o espacial de la residencia, que no respondan a la autoría de la persona o colectivo solicitante, o que consistan exclusivamente en la producción de una obra, actividad o servicio cerrado sin dimensión investigadora, experimental o pública.

También podrán ser descartadas aquellas propuestas dirigidas de forma exclusiva a otros programas o líneas de actividad de Matadero Madrid que no se correspondan con el objeto específico de esta convocatoria.

## **5.- REQUISITOS DE ACCESO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Podrán participar en la presente convocatoria personas físicas, agrupaciones de personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de investigación y creación en ámbitos afines al arte, el diseño, la arquitectura, el urbanismo, la economía, el cine, la fotografía, el periodismo, los medios digitales, las ciencias medioambientales, la filosofía, la ingeniería, los estudios sociales, las ciencias políticas, la programación de herramientas digitales, la ciencia de los materiales, el activismo o cualquier otro campo que permita abordar las líneas de trabajo de Medialab Matadero desde una perspectiva inédita, crítica, experimental o transdisciplinar.

Las personas responsables de los proyectos deberán contribuir a la creación de un espacio abierto de intercambio personal y profesional con el público local e internacional de Medialab Matadero, sus comunidades de aprendizaje, los ámbitos profesionales y académicos y, en general, la ciudad de Madrid. Por estas razones, el idioma de comunicación de la residencia será tanto el castellano como el inglés.

En todos los casos, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la capacidad de obrar necesaria y, en el caso de las personas físicas, ser mayores de edad en el momento de la presentación de la solicitud.
- Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o, en caso de personas extracomunitarias, contar con las autorizaciones administrativas correspondientes para residir o permanecer legalmente en España durante el periodo de realización de la residencia.
- En el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, estar válidamente constituidas e inscritas, en su caso, en el registro correspondiente. Las entidades con ánimo de lucro quedarán excluidas de participación.
- No estar incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- No tener vinculación contractual laboral vigente con Madrid Destino, ni contratación mercantil vigente con Madrid Destino durante el periodo de realización de la residencia. En el caso de personas jurídicas, tampoco podrán participar los miembros de la Junta Directiva, aun cuando presenten su proyecto a título personal como personas físicas.
- Presentar una única solicitud por persona, colectivo o entidad. Los proyectos presentados en coautoría serán considerados un único proyecto y una única solicitud.
- No haber sido beneficiarias de la Convocatoria de proyectos de Investigación Situada de Medialab Matadero en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, no será necesario que formalicen una relación jurídica entre ellas. No obstante, deberán designar una persona representante a quien el resto de integrantes del colectivo cederán los derechos de representación y con quien se entenderán todas las relaciones derivadas de la presente convocatoria. Los miembros del colectivo responderán solidariamente de las obligaciones asumidas en el marco de la residencia.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría de la persona solicitante o, en caso de proyectos colectivos, de las personas integrantes del colectivo. La presentación de la candidatura implica que las personas solicitantes declaran la originalidad del proyecto y que ostentan los derechos necesarios para su desarrollo en el marco de la residencia.

Las personas residentes convivirán con otros/as artistas, investigadores/as, agentes culturales locales e internacionales, proyectos residentes y comunidades vinculadas a Medialab Matadero, al Centro de residencias artísticas y a Matadero Madrid, por lo que deberán mostrar disposición a participar en un espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados.

Las propuestas que no cumplan en plazo con los requisitos recogidos en las presentes bases serán rechazadas, salvo que se trate de defectos formales subsanables o de documentos ya existentes, en cuyo caso se podrá requerir su subsanación en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

## **6.- COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

### **6.1. Comisión de Valoración**

Madrid Destino constituirá una Comisión de Valoración encargada de examinar y valorar las candidaturas presentadas, que estará regida, en lo no previsto en las presentes bases, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico de los órganos colegiados.

Los miembros de la Comisión de Valoración estarán sometidos al régimen de abstención y recusación recogido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el comisario/a del programa de Investigación Situada, una persona del equipo de Medialab Matadero, una persona del equipo del CRA de Matadero Madrid y dos profesionales externos a la institución. La persona del equipo de Medialab Matadero asumirá la presidencia de la Comisión.

La Comisión contará asimismo con un/a técnico/a jurídico/a de Madrid Destino, que ejercerá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, asistirá a la deliberación de la Comisión y levantará acta del resultado de dicha deliberación.

El órgano competente para nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración será el órgano de contratación de Matadero Madrid, a propuesta de la Dirección Artística de Matadero Madrid, que podrá designar nuevos miembros y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida conforme a las presentes bases, la Comisión de Valoración seleccionará tres (3) proyectos beneficiarios de la residencia y al menos tres (3) proyectos suplentes, que podrán sustituir a cualquiera de los proyectos seleccionados en caso de renuncia, descalificación o imposibilidad de desarrollo de la residencia.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración de las candidaturas serán competencia exclusiva de la Comisión de Valoración.

En caso de que la Comisión de Valoración lo estime necesario, podrá convocar a las personas o colectivos candidatos a una segunda fase de valoración consistente en una entrevista, exposición o presentación breve de los proyectos preseleccionados, que podrá celebrarse de forma presencial o por videollamada.

El fallo de la Comisión de Valoración se comunicará a los proyectos seleccionados a través de los datos de contacto facilitados en el formulario de inscripción y, posteriormente, se hará público a través de las páginas web de Medialab Matadero y Matadero Madrid.

La participación de los miembros externos de la Comisión de Valoración será remunerada con la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), a la que se aplicarán las retenciones que por ley sean exigibles. En caso de que el número de proyectos recibidos supere los cien (100), dicha remuneración será de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €). Los miembros de Madrid Destino no percibirán remuneración alguna por su participación en la Comisión.

## **6.2. Criterios de valoración**

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración conforme a los siguientes criterios:

- Trayectoria de las personas, colectivos o entidades solicitantes en relación con los objetivos, metodologías y líneas de trabajo de Medialab Matadero.
- Pertinencia, profundidad y calidad del proyecto de investigación y creación presentado, así como su capacidad para operar más allá de las barreras disciplinares y dialogar con las líneas de trabajo de Medialab Matadero.
- Coherencia del proyecto con las pautas fundamentales establecidas en las presentes bases: coherencia temática, innovación y reflexión crítica, diálogo y apertura del proceso de investigación.
- Capacidad del proyecto para beneficiarse de las particularidades de Medialab Matadero y del CRA y, a su vez, aportar al desarrollo de sus objetivos, comunidades y líneas de investigación.
- Claridad de la propuesta y viabilidad de su realización y ejecución en relación con la duración de la residencia, la asignación económica prevista, el calendario de trabajo, las necesidades de producción y la disponibilidad de espacios y recursos.
- Competencia demostrada en proyectos de investigación transdisciplinar, experimental, colaborativa o situada, así como en dinámicas y herramientas de trabajo en equipo.
- Conocimiento del tejido de iniciativas ciudadanas, culturales, científicas, tecnológicas, sociales o comunitarias de la ciudad de Madrid, así como la pertinencia de las acciones propuestas para establecer vínculos, diálogos o colaboraciones con dicho tejido.
- Interés, coherencia y viabilidad de la dimensión pública del proyecto, incluyendo las actividades de aprendizaje, difusión, devolución, documentación o presentación pública del proceso de investigación.
- Carácter novedoso de las metodologías, dinámicas o herramientas propuestas, así como la integración crítica de tecnologías o tecnologías en desarrollo en la conceptualización o desarrollo del proyecto.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta si, a juicio de la Comisión de Valoración, las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad, pertinencia o adecuación suficientes a los objetivos de la convocatoria, sin que quepa recurso frente a dicha decisión.

## **7.- DOTACIÓN DE LA RESIDENCIA**

Para el desarrollo de la residencia de investigación y creación, cada proyecto seleccionado obtendrá una dotación integrada por espacio físico, asignación económica y acompañamiento por parte de Medialab Matadero, en los términos establecidos en las presentes bases.

### **7.1. Espacio físico de trabajo**

Cada proyecto seleccionado dispondrá de acceso a un espacio físico de trabajo en el CRA de Matadero Madrid durante el periodo de desarrollo de la residencia,

conforme a la disponibilidad, normas de uso y organización interna de los espacios asignados por Matadero Madrid.

- El horario ordinario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 horas, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan acordarse con el equipo de Medialab Matadero en función de las necesidades del proyecto, de la programación del centro y de la disponibilidad de espacios.
- El espacio contará con acceso a Internet, iluminación, corriente eléctrica y mobiliario básico de trabajo. La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- Las personas residentes serán informadas con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para poder modificar agendas de trabajo y evitar los inconvenientes que se puedan ocasionar.
- Las personas residentes deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero Madrid, incluyendo horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles y cualesquiera otras instrucciones que les sean facilitadas con carácter previo a su incorporación. Dichas normas deberán ser firmadas para su conformidad.
- Las personas residentes podrán tener acceso a espacios compartidos del CRA de Matadero Madrid, de acuerdo con las necesidades del proyecto, la disponibilidad existente y la previa autorización o reserva correspondiente. Entre dichos espacios podrán incluirse salas de reuniones, espacios de presentación, sala negra, cabina de sonido, sala de edición, espacios de trabajo sucio o taller de fabricación digital, entre otros recursos disponibles.
- Cada proyecto seleccionado deberá hacer del CRA de Matadero Madrid su sede principal para llevar a cabo el desarrollo de la residencia, sin perjuicio de aquellas actividades, investigaciones de campo, colaboraciones externas o desplazamientos que resulten necesarios para el proyecto y sean acordados con el equipo de Medialab Matadero.

## **7.2. ASIGNACIÓN ECONÓMICA:**

Cada proyecto seleccionado recibirá una asignación económica de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, a la que se aplicarán los impuestos y/o retenciones que correspondan, en concepto de asignación de residencia para el desarrollo del proyecto de investigación y creación.

La asignación económica se abonará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación se abonará tras la firma del documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en las presentes bases haya sido entregada de forma completa

y adecuada y, en todo caso, con carácter previo o al inicio de la residencia, prevista en enero de 2027.

- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación se abonará contra la aceptación de la memoria final de la residencia, que deberá entregarse a la finalización de la estancia en Matadero Madrid, y previa presentación del recibo o factura pertinente.

La asignación económica deberá destinarse al desarrollo del proyecto seleccionado, incluyendo aquellos gastos necesarios para su investigación, creación, producción, documentación, mediación, desplazamientos, materiales, equipamiento, colaboraciones o cualesquiera otros conceptos directamente vinculados al proyecto.

Todos aquellos medios técnicos, materiales o recursos que necesite el proyecto y que Madrid Destino no pueda aportar, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, deberán ser sufragados por la persona, colectivo o entidad residente.

### **7.3. APOYO Y SEGUIMIENTO**

Durante el periodo de residencia, las personas, colectivos o entidades residentes contarán con el acompañamiento del equipo de Medialab Matadero, con el que mantendrán, como mínimo, una reunión mensual de seguimiento. Estas reuniones estarán orientadas a acompañar el desarrollo de la investigación, facilitar su adecuación al contexto de Medialab Matadero y apoyar la definición de su dimensión pública.

Como parte de la residencia, los resultados de la investigación resultante, o parte de esta, podrán ser mostrados durante las Jornadas de Puertas Abiertas que se celebrarán previsiblemente la primera semana de marzo y en la primera quincena de junio de 2027 en el CRA de Matadero Madrid.

Asimismo, los proyectos seleccionados deberán participar en el evento final de presentación pública previsto en junio o julio de 2027, así como en aquellas actividades de seguimiento, devolución pública o comunicación que se acuerden con el equipo de Medialab Matadero en el marco de la residencia.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso puntual de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Dicho uso estará sujeto a la valoración del equipo responsable de Medialab Matadero, a la disponibilidad de espacios y recursos, y siempre que no haya transcurrido más de un año desde la finalización de la residencia.

### **7.4.- GASTOS DE VIAJE**

Medialab Matadero podrá gestionar y abonar el importe de un máximo de un viaje de ida y vuelta para aquellas personas residentes seleccionadas que residan fuera de España y deban desplazarse a Madrid para el desarrollo de la residencia.

En el caso de proyectos colectivos, se cubrirán los gastos de viaje de una sola persona integrante del colectivo, que deberá ser designada por el propio colectivo y comunicada a Medialab Matadero con antelación suficiente.

El viaje se realizará en clase económica y, en todo caso, de acuerdo con las pautas, límites y procedimientos establecidos por Madrid Destino.

## **8.- DURACIÓN**

Las residencias tendrán una duración de siete (7) meses y se desarrollarán entre enero y julio de 2027.

La fecha exacta de inicio y finalización de las residencias se concretará una vez resuelta la convocatoria, atendiendo a la programación de Medialab Matadero, a la disponibilidad de los espacios y a las necesidades de coordinación de los proyectos seleccionados.

## **9.- CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA**

Las siguientes normas y obligaciones serán de esencial cumplimiento por parte de las personas, colectivos o entidades residentes, así como de sus posibles colaboradores/as. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del otorgamiento de la residencia en los términos previstos en las presentes bases.

Las personas, colectivos o entidades residentes deberán:

- Tener una presencia continuada en el espacio durante los periodos convenidos y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las presentes bases, salvo que la residencia implique ausencias regladas, investigaciones de campo, viajes u otras circunstancias previamente acordadas con el equipo de Medialab Matadero.
- Hacer de Matadero Madrid su sede principal para llevar a cabo su residencia, sin perjuicio de aquellas actividades externas que resulten necesarias para el proyecto y hayan sido acordadas con el equipo de Medialab Matadero.
- Cumplir las normas internas de uso de los espacios puestos a su disposición, incluyendo horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles y cualesquiera otras instrucciones que les sean facilitadas por Matadero Madrid o Madrid Destino.
- Participar en las reuniones de seguimiento, tutorías, visitas, sesiones de acompañamiento u otros encuentros que se establezcan con el equipo de Medialab Matadero para el adecuado desarrollo de la residencia.
- Convivir y colaborar, en la medida en que resulte pertinente para el proyecto, con el resto de proyectos seleccionados en la presente convocatoria, con otros proyectos residentes y con las comunidades,

agentes e iniciativas vinculadas a Medialab Matadero y Matadero Madrid.

- Involucrarse activamente en aquellas actividades de Medialab Matadero y del CRA de Matadero Madrid que se consideren relevantes para el desarrollo, acompañamiento, comunicación o visibilización de los proyectos residentes, en particular:
  - Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas que se celebren durante el periodo de residencia, en caso de que sean convocadas por Matadero Madrid. Dichas jornadas consisten en la apertura al público de los espacios de creación e investigación de los proyectos residentes. Las personas residentes deberán estar presentes para explicar o introducir su proyecto tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes de técnica y producción de estas presentaciones serán asumidos por Matadero Madrid.
  - Participar en el evento final de presentación pública previsto en junio o julio de 2027, en el que se compartirán los procesos, aprendizajes, metodologías o resultados desarrollados durante la residencia.
- Facilitar la documentación y divulgación del proyecto de investigación y creación. A tal efecto, las personas, colectivos o entidades residentes se comprometen a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid o Medialab Matadero de aquellos contenidos en texto, gráficos, audiovisuales o visuales que sirvan para explicar el proyecto durante la residencia.
- Nombrar a Medialab Matadero, al CRA y, en su caso, a Matadero Madrid, en aquellas comunicaciones que se realicen del proyecto en proceso o de sus resultados, ya sea en redes sociales, notas de prensa, publicaciones, presentaciones públicas u otros soportes de comunicación.
- Presentar, tras la finalización de la residencia, una memoria final de desarrollo en el plazo máximo de un mes. La entrega y aceptación de dicha memoria será condición imprescindible para el abono del treinta por ciento (30%) restante de la asignación económica prevista en el apartado 7.2 de las presentes bases.

La memoria final deberá incluir (1) un breve resumen (alrededor de 500 palabras) del proyecto realizado y los objetivos logrados; (2) un listado de las actividades públicas realizadas; (3) un material publicable sobre aprendizajes, metodologías y/o resultados obtenidos; y (4) una relación de los gastos en los que se haya incurrido durante el desarrollo del proyecto. Estos gastos podrán incluir conceptos como materiales,

equipamiento técnico, desplazamientos, manutención, pagos a terceros, documentación, producción u otros gastos directamente vinculados al proyecto.

El material publicable previsto en el apartado (3) no se debe entender como obra artística acabada, sino como documentación de un proceso de trabajo. Su formato deberá ser coherente con uno de los siguientes modelos: (a) manual o instrucciones; (b) material documental (informe, reportaje, ensayo, documental audio o audiovisual); (c) documentación de proyecto artístico como proceso de aprendizaje colectivo.

Los resultados, procesos o materiales derivados del proyecto de investigación podrán ser difundidos por Medialab Matadero, Matadero Madrid y Madrid Destino en los términos previstos en las presentes bases en materia de propiedad intelectual, derechos de imagen y comunicación pública.

El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos, machistas o cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana será motivo de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia a la persona, colectivo o entidad residente, que dispondrá de un plazo de diez (10) días para formular las alegaciones que considere oportunas.

Previo informe de los servicios jurídicos, el órgano competente notificará las medidas adoptadas, que podrán incluir la pérdida del derecho a continuar haciendo uso de los espacios, recursos o elementos que integran la dotación de la residencia, así como la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución.

En el caso de proyectos colectivos, dicha resolución afectará a la totalidad de sus integrantes, que responderán solidariamente de sus obligaciones. La comunicación se entenderá válidamente efectuada a todos sus miembros cuando se realice a la persona designada como representante o portavoz del colectivo.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada por la persona, colectivo o entidad seleccionada, deberá notificarse a Medialab Matadero con suficiente antelación, a fin de que pueda procederse, en su caso, a la sustitución por uno de los proyectos suplentes.

## **10.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

### **10.1. Documentación para cursar la solicitud**

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente y enviar el formulario de inscripción que estará disponible en la página web de Medialab Matadero, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 27 de septiembre de 2026 a las 23:59 CEST.

En el formulario de inscripción se solicitará la siguiente información:

#### FICHA

Datos sociales o personales y de contacto completos (nombre de la entidad y/o nombre y apellidos del representante, DNI, NIE o pasaporte, dirección, email, teléfono).

#### ARCHIVOS ADJUNTOS

1. Documentación del solicitante: La documentación del solicitante debe adjuntarse en un único archivo PDF con el nombre de la entidad o representante (nombredelautor.pdf) en formato A4, y debe incluir:

- Resumen biográfico y carta de motivación (máximo 500 palabras)
- Porfolio con proyectos anteriores o similares, (máximo 10 páginas).

2. Documentación del proyecto: La documentación del proyecto debe adjuntarse en un único archivo PDF con el nombre organización, representante y el título de la propuesta de investigación (nombredelautor\_nombredelproyecto.pdf) en formato A4, y debe incluir:

- Título del proyecto.
- Descripción del proyecto (entre 1.000 y 2.000 palabras), en la que se deberán desarrollar obligatoriamente los siguientes apartados: antecedentes, planteamiento, objetivos, comunidades con las que se propone trabajar, calendario de trabajo, metodología. Se podrá incluir material gráfico que ilustre el proyecto, máximo 10 imágenes.
- Propuesta preliminar de actividades públicas, incluyendo objetivos o resultados esperados, cronograma.
- Enlace a un archivo de video con una presentación personalizada y una introducción al proyecto propuesto, máximo 3 minutos.

Las propuestas se podrán presentar en castellano o en inglés.

La presentación de proyectos supone la plena aceptación de las bases de la presente convocatoria y no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: [info.m@medialab-matadero.es](mailto:info.m@medialab-matadero.es), indicando en el asunto "Convocatoria de Medialab Matadero para la asignación de tres residencias de investigación (2027)".

#### **10.2. Documentación que presentar en caso de resultar seleccionado/a**

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en caso de resultar seleccionado/a, se solicitará la siguiente documentación:



- Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor de cada una de ellas, así como escrito de nombramiento de representación suscrito por todas las personas integrantes, con declaración de responsabilidad solidaria. El abono de la asignación económica de la residencia, en estos casos, se realizará a la persona representante designada, con carácter liberatorio para Madrid Destino. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes del colectivo que el equipo responsable de Medialab Matadero considere viable.
- En el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, documento de constitución o escritura, estatutos o acta fundacional, inscripción en el registro correspondiente, copia del DNI o documento equivalente de la persona representante de la entidad, y apoderamiento donde conste el poder de representación de la entidad en cuyo nombre actúa.
- Formulario de aceptación del otorgamiento de la residencia, que se enviará a la persona, colectivo o entidad seleccionada y que deberá devolverse debidamente firmado.
- Copia de las normas de uso del espacio y de funcionamiento de la residencia, que se enviarán a la persona, colectivo o entidad seleccionada y deberán devolverse firmadas para su conformidad.
- Una vez firmada la aceptación, y atendiendo a los protocolos del Departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, la persona, colectivo o entidad residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, incluyendo la Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino, así como las Medidas de Emergencia aplicables. La persona, colectivo o entidad residente deberá enviar firmado el correspondiente acuse de recibo al técnico asignado, en la dirección que se indique a tal efecto.

### **10.3. Documentación que presentar para formalizar el primer pago**

Para formalizar el primer pago de la asignación económica de residencia será necesario presentar:

- Certificado de titularidad bancaria actualizado, firmado, sellado y fechado durante el año en curso, a nombre de la persona, colectivo o entidad adjudicataria de la residencia o, en el caso de proyectos colectivos, a nombre de la persona representante designada.
- Certificado de residencia fiscal, en caso de que esta sea fuera de España.

## **11.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

MEDIALAB MATADERO pretende fomentar el conocimiento abierto y promueve el libre uso y reutilización de los trabajos y prototipos resultantes de los grupos de trabajo, talleres y laboratorios a través de la página web [www.medialab-matadero.es](http://www.medialab-matadero.es).

Los textos (excepto donde se indique lo contrario) están licenciados bajo una licencia- tipo Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional que permite:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente los textos de la página web.
- Hacer un uso comercial de los contenidos.
- Generar obras derivadas.

Para ello, únicamente condicionado a:

- Reconocimiento, explicitando la fuente de información a través de la siguiente fórmula en un lugar visible: "Información obtenida de la página web [www.medialab-matadero.es](http://www.medialab-matadero.es)
- Incluir la misma obligación de reconocimiento en los términos de licencia de cualquier producto derivado que haga uso de esta información.
- No desnaturalizar el sentido de la información reproducida.
- Evitar cualquier rasgo de presentación que sugiera que Madrid Destino o el Ayuntamiento de Madrid apoya o promueve el uso que se hace de la información difundida.

Los resultados de la investigación serán publicados bajo Creative Commons By-SA en los términos establecidos en <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/es/> No obstante, los autores podrán licenciar sus contenidos bajo cualquier otra licencia libre, para garantizar una mayor difusión, debiendo indicarlo así de una manera notoria en su publicación u obra correspondiente.

En este contexto, los participantes, por el mero hecho de presentar el proyecto de investigación a la presente convocatoria, responden de la originalidad y autoría del proyecto presentado, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y de terceros y les eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar con garantía de total indemnidad.

En caso de que fuera necesario, se requerirá a los candidatos de los proyectos que resulten seleccionados en el momento de la asignación de residencia el compromiso de otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos sea necesarios para la máxima y plena efectividad de la transmisión o cesión prevista de derechos.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Madrid Destino garantiza el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

Finalidades: Gestionar la participación en la “V Convocatoria para la asignación de tres residencias de investigación situada dentro del programa anual de Medialab Matadero en Matadero Madrid 2027”, y cumplir la relación establecida (inscripción, valoración y selección de finalistas, incluyendo, la gestión del expediente de asignación de residencia, la formalización y archivo de la documentación, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento al expediente de asignación de residencia y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Página web y perfiles RRSS de los ganadores. Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos al participar en esta convocatoria siendo la recepción del cuestionario la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia “Medialab Matadero/ Matadero” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. “Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

### **13.- DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:**

Las personas, colectivos o entidades participantes aceptan, por el mero hecho de presentar su candidatura, que, en caso de resultar seleccionadas y participar en la residencia, podrán aparecer en imágenes —fotografía, vídeo u otros formatos audiovisuales— tomadas por Madrid Destino, Medialab Matadero o Matadero Madrid para la documentación del proyecto de investigación y creación, así como para su posterior difusión informativa o promocional en las páginas web y perfiles oficiales en redes sociales de Medialab Matadero, Matadero Madrid y/o Madrid Destino.

Asimismo, aceptan que su imagen pueda ser utilizada en catálogos, publicaciones, memorias u otros documentos recopilatorios de la actividad de Medialab Matadero, Matadero Madrid o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar contra su derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

#### **14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del contenido de las bases que lo rigen, así como de los acuerdos y del fallo inapelable de la Comisión de Valoración. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante/es de la presente convocatoria.

#### **15.- RESERVAS Y RESPONSABILIDADES:**

Madrid Destino se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, no estando regulada en estas bases, contribuya al mayor éxito de la convocatoria sin que tenga cabida reclamación al respecto.

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la misma, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho a descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a internet.

#### **16.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los órganos judiciales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: [info.m@medialab-matadero.es](mailto:info.m@medialab-matadero.es).



Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web [www.medialab-matadero.org](http://www.medialab-matadero.org)